



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDC/A**

Carhuamayo, 24 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO;

**VISTO:**

En sesión ordinaria N° 002-2024 de 24 de enero de 2024, el Informe N°012-2024-MDC/OPyP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, anexando el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 y Cronograma, del Distrito de Carhuamayo;

**CONSIDERANDO:**

Que, según los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, en concordancia con el artículo 53 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que subraya que estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, según los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, formando parte del sistema de planificación; al respecto, el artículo IX del título preliminar de la misma, precisa que el proceso de planeación local es un o integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, pues tiene como principios, entre otros, la participación ciudadana, a través de aquellos y sus organizaciones vecinales, la transparencia, gestión moderna, inclusión y rendición de cuentas; y la décimo sexta disposición complementaria, prevé que los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos se regulen mediante ordenanza;

Que, el artículo 1 y siguientes de la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-sociedad civil y que constituye instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, considera criterios tales como cobertura de población, montos de ejecución, e incluye programas y proyectos de impacto para su ámbito, de los cuales toma parte activa la sociedad civil, siguiendo las directivas y lineamientos que para esos fines emite la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas; que es por ello, que a su vez, constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, entre otros, el consejo de coordinación local distrital, una vez constituidos, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y su planes de trabajo, dentro del marco normativo que para regular el proceso se expidan, en ningún caso, las directivas, lineamientos o instructivos pueden restringir la participación de la sociedad civil en la priorización y programación del gasto del presupuesto participativo; estos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel regional, provincial y distrital, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos;

Que, el artículo 6 de la ley en mención, precisa que el proceso participativo tiene las siguientes fases: 1) preparación, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes; 2) concertación, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del plan de desarrollo concertado; 3) coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos; 4) formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución; la adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza, en tanto, los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, según los mecanismos que se establecen en la ley, su reglamento, directivas y lineamientos emitidos para dichos fines;

Que, el numeral 12.1) del artículo 12 de la directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01, sobre los criterios específicos para estimar el gasto público, señala que para la estimación del gasto público en el marco de la programación multianual presupuestaria, la entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de 3 (tres) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual; asimismo, en el literal j) del numeral 12.1.7) del mismo artículo, se señala que en el marco del presupuesto participativo los gobiernos locales, realizan la programación multianual presupuestaria de sus proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos en dicho numeral, la misma que debe registrarse en el aplicativo informático del presupuesto participativo dentro del plazo establecido en el anexo N°1/GL-cuadro de plazos de hitos de la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los gobiernos locales, de la susodicha directiva; en el caso de las entidades sujetas al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, las inversiones que se prioricen en el marco del presupuesto participativo deben ser parte de la cartera de inversiones de la referida programación; priorizando en la definición del monto, el aseguramiento del financiamiento para la continuidad de sus proyectos;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el reglamento del sistema nacional de programación multianual y gestión de Inversiones, señala las funciones de las oficinas de programación multianual de inversiones (OPMI) de los gobiernos subnacionales; así como en numeral 12.3 del artículo 12 precisa las funciones de las unidades formuladoras, en tanto, el numeral 13.3 del artículo 13, las funciones de las unidades ejecutoras de inversiones, respectivamente;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable al Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 y Cronograma, del distrito de Carhuamayo.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por los artículos 9 y 40 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2025-2027 Y CRONOGRAMA DEL DISTRITO DE CARHUAMAYO**

**Artículo 1.- APROBAR** el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 y Cronograma, del distrito de Carhuamayo.

**Artículo 2.- FACULTAR** al alcalde para que a través de decreto de alcaldía emita las disposiciones complementarias que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente norma.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto organice, coordine y ejecute el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 del distrito de Carhuamayo.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente ordenanza en el en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO  
  
 AYO ABDEL E. VEGA MARRANGA  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CARHUAMAYO**

GERENCIA  
MUNICIPAL

OFICINA DE  
PLANIFICACION Y



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

MULTIANUAL 2025 – 2027

DISTRITO DE CARHUAMAYO.

ABOG. ADBEL E. VEGA HUARANGA

ALCALDE

CARHUAMAYO, ENERO DEL 2024

Un **Gobierno** para todos  
sin **discriminación**

Jr. Arica Nº 161 - Plaza de Armas.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## TÍTULO I

### GENERALIDADES

#### Artículo 1º. - Objetivo de Reglamento

El "Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2025 - 2027 Cerrando Brechas", tiene como objetivo determinar las intervenciones de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo orientado a la definición de los objetivos a alcanzarse respecto al cierre de brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años.

El presente reglamento tiene como objeto normar lineamientos, orientaciones, acciones y procedimientos para la inscripción, del desarrollo del evento, formulación y definición de objetivos y metas alcanzables y sus resultados a corto y mediano plazo, en marco en nuestros documentos de planeación como son el plan desarrollo Perú al 2050, el Plan de Desarrollo Regional - Junín, el Plan de Desarrollo de la Provincial de Junín y el Plan de desarrollo del Distrito de Carhuamayo articulado a nuestro Plan Estratégico Institucional PEI, y conseguir una efectiva participación de la sociedad civil organizada de nuestro Distrito.

#### Artículo 2º. - Alcance

El presente reglamento será de aplicación obligatoria para Consejo de Coordinación del Distrito de Carhuamayo, Consejo Municipal de Carhuamayo, Representantes de la Sociedad Civil y Representantes del Gobierno Regional y Provincial que desarrollen acciones en el ámbito de la Región Junín identificados para este propósito.

#### Artículo 3º. - Base Legal

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo NQ 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Supremo N° 097-2009-EF modificado por el D.S. N° 132-2010-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" y deja sin efecto la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias"

**Artículo 4º. - Objetivo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual**



1. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado – Carhuamayo (PDC) y otros instrumentos de planificación que mejoren las condiciones de vida de la población.
2. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial y Distrital Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
3. Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
4. Fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas orientando la inversión hacia la población vulnerable.
5. Articular los planes y Programación de inversiones del Gobierno Regional Junín, Municipalidad Provincial de Junín y la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, para lograr un desarrollo conjunto y sostenido.
6. Articular los procesos de Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027 Basado en Resultados del nivel distrital, provincial y regional a fin de lograr sinergias en el desarrollo de acciones y ejecución de proyectos de inversión de impacto regional, provincial y local distrital, que coadyuven a cerrar brechas, en las principales dimensiones para el desarrollo local y regional.
7. Fortalecer la participación activa y de calidad de los y las representantes de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil regional. Fortalecer la transparencia del gasto público mediante el control, la vigilancia y la rendición de cuentas.

**Artículo 5º. - Ámbito de aplicación:**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, será realizada por la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, para el ámbito del Distrito y para el ámbito de la provincia de Junín, región Junín, con la participación de los agentes participantes en el ámbito territorial que le corresponda.

**Artículo 6º. - Rol y responsabilidades de los Actores del Proceso PPR.**

El rol que cumple cada uno de los actores del PPR, a lo dispuesto en el numeral 2) del capítulo I del instructivo N° 001-2010-EF/76.01, siendo ellos:

**a) Del alcalde de la municipalidad distrital de Carhuamayo**

- El alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, es el presidente del consejo de coordinación local, por lo que le corresponde convocar al proceso del presupuesto participativo multianual distrital, a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión viables de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto institucional 2025 considerando prioritariamente el programa de inversión multianual.
- Organizar las actividades del proceso del presupuesto participativo multianual del año fiscal 2024, la misma que debe de hacer de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestal que está destinada al proceso del presupuesto participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión culminadas, los programas estratégicos, entre otros.
- Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
- Cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión a través de materiales, mano de obras u otros similares a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.
- Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el presupuesto participativo.

**b) Equipo Técnico del Proceso Participativo.**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres virtuales descentralizados y la formalización de acuerdos.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos verificando el ámbito de competencia del nivel de Gobierno y los estándares técnicos de INVIERTE Pe, así como la normatividad vigente y demás normas conexas.
- Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formulación de acuerdos.
- Elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos
- Sistematiza la información y elabora los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- Elabora el Informe Final del Proceso.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**c) Oficina de Planificación y Presupuesto**

- Preside el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual.
- Proponer a las instancias correspondientes en Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Multianual
- Remitir copia de Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento final del proceso del PPR, a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el Aplicativo interactivo (Presupuesto Participativo Multianual – Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas) en las diversas fases del proceso.

**d) Comités de Vigilancia**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2025 – 2027 y la ejecución de los proyectos priorizados contribuyan al cierre de brechas.
- Solicitan al Gobierno municipal la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo multianual.
- Informan al Consejo municipal la información necesaria, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Sensibilización a la sociedad civil organizada para su participación en los procesos del presupuesto de inversión anual.



**Artículo 7º. - Financiamiento del Presupuesto Participativo Multianual.**

El titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo o a quien lo delega informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025, habiendo deducido previamente del total asignado por la D.G.P.P.- MEF, el monto de los proyectos de continuidad o proyectos ineludibles, proyectos de protección civil y los compromisos de cofinanciamiento (PROVIAS). En su defecto se tendrá como referencia el techo presupuestal del año anterior (PIA 2024). **El objetivo de la proyección del monto orientado al presupuesto participativo Multianual es NO GENERAR EXPECTATIVAS.**



Carece de sustento técnico y legal toda distribución porcentualmente con criterios de división territorial (a nivel provincial o distrital), por lo tanto, la asignación presupuestal responde al monto establecido para cada proyecto en el expediente técnico respectivo.



**TÍTULO II**

**DE LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Multianual**

**Artículo 8º. - Fases de Preparación.**

**a) Comunicación. -**

El Gobierno municipal, desarrollara mecanismos de comunicación del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027, a fin de que las autoridades y población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal y televisiva, así como el Portal Electrónico de la institución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**b) Sensibilización. -**

Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo Regional, así como el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tome en el Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027. Es necesario precisar la necesidad de elaborar diagnósticos que identifiquen indicadores de producto y de resultado y de esta manera precisar las brechas en el acceso a los servicios o infraestructura que requieren ser atendidas prioritariamente. Esta acción también permitirá la necesidad de asistir en la formalización de los agentes participantes en el proceso, todo ello con el fin de garantizar amplia participación y representatividad de todas las organizaciones existentes.

**c) Convocatoria a los Agentes Participantes. -**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, en coordinación con los miembros del Consejo municipal en Coordinación, convocan a la población en general al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2025 - 2027, a fin de que se registren virtualmente en el proceso del Presupuesto Participativo, esto se realiza por diferentes medios de comunicación audio - visual y escrito del ámbito regional, con la ayuda de material informativo (trípticos, volantes y notas de prensa), garantizando una amplia participación y representatividad local.

**d) Identificación y Registro de los Agentes Participantes. -**

La municipalidad distrital de Carhuamayo a través de la Oficina de Informática y Sistemas, apertura un link de registros en el portal institucional, especialmente para la identificación de los Agentes Participantes del Distrito de Carhuamayo, donde se incluirá un formato por cada representante, cuyos datos servirán para actualizar el Aplicativo Interactivo (Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 – Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas).

**Los Agentes están agrupados en dos niveles:**

**Agentes Participantes con Voz y Voto**

- Alcalde del Distrito de Carhuamayo
- Los miembros del consejo de coordinación local distrital
- Los miembros del consejo municipal distrital
- El equipo técnico del presupuesto participativo
- Comité de vigilancia del presupuesto participativo
- Un representante de la sociedad civil
- Un representante de cada Gremio u organizaciones distritales de empresarios, productores rurales u otros similares
- Un representante de cada empresa o agentes económicos más importantes que operan en el distrito.
- Un representante de cada empresa y/o de servicio público de alcance Multidistrital.
- Un representante de los principales centros educativos y/o de servicios de salud Pública del Distrito.

**Agentes Participantes con Voz, pero sin Voto**

- Miembros de Equipo Técnico
- Los miembros Suplentes de los Agentes Participantes



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Requisitos Indispensables.

Para su inscripción los Agentes Participantes deben cumplir:

1. Su presentación debe ser a nivel distrital.
2. Los representantes de organizaciones de bases e instituciones del ámbito distrital que participen por primera vez en el Proceso Participativo Multianual 2025 – 2027 del año fiscal 2025, deben presentar los siguientes documentos.

### De la Inscripción

- Solicitud de inscripción acompañado de la copia del acta de acuerdos que designa al representante ante el proceso de Presupuesto Participativo Multianual distrital 2025 - 2027.
- Documento de Identidad del Representante legal
- Ficha de Inscripción de Agente Participante.

### e) Presentación general del marco del presupuesto participativo a los Agentes Participantes.

Se realizará una presentación del marco del presupuesto participativo a los Agentes Participantes, es una tarea permanente desarrollada para los agentes participantes del distrito, en temas de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De la Directiva e Instructivo del PPR, lineamientos de política regional, competencias de cada nivel de gobiernos, así como en materias que se sugiere en el Anexo N° 06 del Instructivo N° 001 – 2010- EF/76.01 emitido por la D.G.P.P – M.E.F

### Artículo 9°.- Fases de concertación

Comprende el desarrollo de las actividades conducentes a la identificación de los problemas (diagnostico), identificación y priorización de los resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de los resultados a favor de la población especialmente de los sectores con mayores necesidades de los servicios básicos.

**9.1.- Talleres de trabajo.** - Se desarrollarán talleres de trabajo presenciales con los agentes participantes e inscritos del Distrito de Carhuamayo.

El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en las propuestas institucionales.

Además, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) Selección de proyectos del Programa Multianual y Gestión de inversiones que estén orientadas al logro de resultados priorizados, que respondan las características de impacto distrital y cierre de brechas.
- b) Recopilación y preparación de la siguiente información:
  - Plan de Desarrollo Concertado local – avance en su ejecución
  - Detalle de los proyectos priorizados en el proyecto participativo del año anterior.
  - Ejecución del programa de inversiones, aprobadas en los presupuestos Institucionales





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Programa Multianual de Inversiones

**9.2.- Taller de identificación y priorización de resultados.** - En este paso se presenta la visión y objetivos. Su avance de ejecución y logro de resultados.

El objetivo de este paso es identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, porque el resultado debe estar vinculado a la solución de un problema prioritario de la población o al aprovechamiento de una potencialidad.

**9.3.- Evaluación Técnica de Proyectos.** - El equipo técnico es el responsable de esta fase del proceso del PPM el cual se sujeta a los lineamientos establecidos en el numeral 2.1.2 del instructivo N° 001 – 2010 – EF / 76. 014 aprobado con Resolución Directoral N° 007 – 2010- EF/ 76.01; Y a lo establecido en el D. S. N° 097 – 2009 – EF y su modificatoria D.S. N° 132 – 2010 – EF

Para cuyo efecto en consideración la “Matriz de Priorización de proyectos de ejes estratégicos”, cuyos resultados se consignarán en la Ficha de Resumen de Evaluación de Proyectos.

Principalmente se evaluará los proyectos priorizados de la **Programación multianual de inversiones elaborado por la Municipalidad Distrital de Carhuamayo.**

**Priorización de Proyectos:**

**a) Compromiso Ineludibles.** -

- Proyectos cuya ejecución física tiene continuidad en el año 2025, según el programa de inversiones.
- Asignación de contrapartidas por financiamiento de proyectos como PROVIAS.

**b) Proyectos productos del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual.** -

- Los proyectos priorizados deben ser de competencia distrital.
- Luego de la evaluación el Equipo Técnico, ordena los proyectos en orden descendente, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios. Finalmente se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento.
- Los proyectos de inversión que por limitación presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para gestionar su financiamiento a través de otras fuentes.

**Artículo 10°.- Fase de Formalización de Acuerdos y compromisos.-** En esta fase se realizan las siguientes acciones

- El equipo técnico elabora el Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027.
- El alcalde distrital o a quien lo designa presenta los resultados del Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 consolidada, a los agentes participantes para su consideración y aprobación final



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El documento de Presupuesto Participativo Multianual 2025-2027 y el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo que serán recibidas por mensaje electrónico de los agentes participantes, dejando constancia y validado por los integrantes de la sociedad civil del CCR y serán remitido a la DGPP – MEF, en el plazo establecido Por la directiva emitida para tal efecto por la Dirección Nacional del Presupuesto – MEP.
- Conformar el comité de vigilancia considerando los aspectos establecidos en el artículo 11° del presente reglamento, uno por cada distrito, que serán nominados y nombrados en taller.

#### Artículo 11° Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno. -

Implica las acciones de articulación entre los niveles de gobierno, el mismo que es vital y de importancia para el avance y fortalecimiento de la programación participativa y definir la prioridad del gasto de inversión, por lo que la programación del presupuesto participativo debe iniciarse por los gobiernos distritales, seguidamente por los gobiernos provinciales y concluir con el gobierno regional.

#### Artículo 12°.- Elección del comité de vigilancia

En el taller de cada ámbito distrital se elegirá al comité de vigilancia del proceso participativo y deben ser reconocidos formalmente con acuerdo de consejo.

La conformación del comité en mención, debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Son requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia.

- a) Radicar mínimo de 05 años en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- b) No ser trabajador y/o funcionario de la municipalidad distrital de Carhuamayo y sus dependencias.
- c) Contar con su DNI inscrito en la jurisdicción distrital.

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

**Primera.** - El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimientos de la población como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles.

**Tercero.** - El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el órgano competente.

*Carhuamayo, 23 de enero 2024*



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PREPARACIÓN	TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
➤ Elaboración y aprobación Plan de Trabajo y Cronograma Actividades	▪ Elaboración Plan de Trabajo	• oficina de Planif. Ppto	18/01/2024
	▪ Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma	• Gerencia Municipal	19/01/2024
➤ Conformación de Equipo Técnico	▪ Evaluación y Propuesta Equipo Técnico. ▪ Resolución de Alcaldía	• Oficina de Planif. Ppto • Gerencia • Alcaldía	19/01/2024
➤ Aprobación y difusión de Ordenanza Municipal de inicio del Proceso PP ➤ Aprobación del Reglamento por Consejo Municipal y Difusión de Reglamento	▪ Proyecto de Ordenanza	• Of. de Planif. Ppto • Secretaria general • Asesoría jurídica	24/01/2024
	▪ Difusión de Ordenanza ▪ Difusión de Acuerdo Municipal	• Oficina de Imagen Institucional • Gerencia Municipal • Consultor - Facilitador	26/01/2024 – 18/02/2024
➤ Invitación para participación del Proceso PP	▪ Difusión y sensibilización del Proceso	• oficina de Planif. Ppto • Relaciones Públicas	24/01/2024 – 18/02/2024
Inscripción de Agentes Participantes	▪ Inscripción de agentes participantes	• Oficina de Planif. Ppto • Oficina de Imagen Institucional	09/02/2024 – 12/02/2024
Calificación de agentes participantes	▪ Publicación de agentes participantes ( a través de la página web institucional y/o medios de comunicación)	▪ Equipo técnico	13/02/2024
	▪ Presentación de observación o tachas de agentes participantes		14/02/2024
	▪ Publicación final de agentes participantes ( a través de la página web institucional y/o medios de comunicación)		15/02/2024
➤ Preparación de materiales para talleres	▪ PDC – PEI ▪ Requerimiento Materiales ▪ Asignación Presupuestal ▪ Adquisición de materiales	• Gerencia Municipal • Oficina de Planif. Ppto • Unidad de Abastecimiento	08/02/2024
<b>2. CONCERTACIÓN</b>			
• 1er Taller • Capacitación Agentes Participantes • 2do Taller • Rendición de Cuentas • Identificación de Proyectos • 3er Taller • Priorización de Proyecto • Elección del Comité de Vigilancia • Firma de acuerdos y compromisos	• Centros Poblados, Anexos y Juntas Vecinales • Equipo técnico.	• Oficina de Planif. Ppto • Equipo Técnico • Consultor - Facilitador	16/02/2024
<b>3. FORMALIZACIÓN</b>			
➤ Formalización de Acuerdos y Compromisos	• Organización de Asamblea Participativa	• Oficina de Planif- Ppto • Equipo Técnico, • Consultor-Facilitador • Relaciones Públicas	16/02/2024
	• Informe resultado proyectos priorizados • Asamblea de Formalización de Acuerdos		
➤ Informe Técnico Final	• Programa de inversiones 2025 • Informe Final del Proceso	• Oficina de Planif- Ppto • Gerencia Municipal • Equipo Técnico • Consultor - Facilitador	23/02/2024